

Permiso especial de tránsito para trabajadores durante Estado de Emergencia

Durante el periodo de Estado de Emergencia, se limita la libertad de tránsito. Por esto, de acuerdo al **portal web de la Policía Nacional del Perú**, los trabajadores que prestan de servicios de salud, producción, abastecimiento, almacenamiento o distribución de productos de primera necesidad, servicios públicos, financieros, telecomunicaciones, adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, entre otros mencionados en el artículo 4 del DS N° 044-2020-PCM; **deben solicitar un permiso (Pase) especial para circular por las vías de uso público.**

Para ello es necesario completar el formulario con sus datos e indicar que el motivo de la solicitud es para fines laborales.

El pase será vigente por 15 días, y el trabajador podrá mostrarlo impreso o desde su celular más su DNI cuando le soliciten.

Cabe precisar, que la información señalada tiene carácter de declaración jurada. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas están habilitados para validar los datos ingresados en el formulario. De consignar información falsa, el solicitante podría incurrir en un delito con consecuencias penales.

Para tramitar el pase especial de tránsito, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe